Secretaría Regional de Tarapacá

SERGIO MAX SANCHEZ MORITZ. Autoriza Cesión de arrendamiento conferido mediante **Resolución Exenta N° 1212 de fecha 12 de Octubre de 2012** a la **SOCIEDAD AVICOLAS SAN ANTONIO LTDA.**

Expte. N° 01-AR-001165
JPV/RMR/dfg

IQUIQUE, 22 ENE. 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0000128 /

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.274, de 1980, que establece la Ley Orgánica del Ministerio, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 386, de 1981, Resolución N° 1600, del 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, artículo 78 del Decreto Ley N° 1939 de 1977, Resolución Exenta N° 1831 que delega facultades del Subsecretario en los Secretarios Regionales Ministeriales, la Ley N° 19.880, que aprueba las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 41 de fecha 17 de Marzo del 2014, en que consta la personería de don Juan Natalio Papic Vilca, para representar al Fisco de Chile en su carácter de Secretario Regional Ministerial de la Región de Tarapacá, Resolución Exenta N° 864 de fecha 29 de Julio de 2014 de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, presentación de fecha 6 de Octubre del año 2014 y demás antecedentes de hecho y derecho aplicables en lo pertinente.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 12 de Octubre del año 2012, mediante Resolución Exenta N° 1212, esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales concedió en arrendamiento, al Sr. SERGIO MAX SANCHEZ MORITZ., RUT N° 7.671.442-8, por el plazo de 5 años, el inmueble fiscal ubicado en sector Los Verdes lote 2 manzana E, Comuna y Provincia de Iquique, Región de Tarapacá, individualizado en el Plano N° I-2-7258-C.R., Rol S.I.I. N° 2420-2, de una superficie de 1,36 has., con la finalidad que el inmueble se destine única y exclusivamente para la ejecución de proyecto Agrícola y Avícola.

2° Que, con fecha 11 de Diciembre del año 2015, se hace presente a esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, acerca de la intención del SR. Sergio Sánchez Moritz, de ceder el arrendamiento por una parte, y de la intención de la SOCIEDAD AVICOLA SAN ANTONIO LTDA., de aceptar dicha cesión por otra, solicitando, en consecuencia, autorización para efectuar la cesión del contrato de arrendamiento conferido.

3° Que, no es un hecho controvertido que, a esta fecha, se encuentra vigente la Resolución Exenta N° 1212 de fecha 12 de Octubre del año 2012 y que el arrendatario, del inmueble fiscal individualizado, se encuentra al día en el pago de las rentas respectivas.

4° Que, analizados todos y cada uno de los antecedentes expuestos, es posible concluir que debe descartarse la existencia de eventuales perjuicios o detrimentos al interés fiscal.

5° Que, la Resolución Exenta N° 1831, de fecha 5 de agosto de 2009, publicada en el Diario Oficial el 11 de agosto de 2009, del Ministerio de Bienes Nacionales, faculta a esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales a autorizar la cesión y transferencia de los contratos de arrendamiento.

6° Que, en lo sucesivo todos los derechos, facultades y obligaciones que el Sr. SERGIO SANCHEZ MORITZ., tenía en virtud del citado contrato, corresponden que sean ejercidas y cumplidas por la SOCIEDAD AVICOLA SAN ANTONIO LTDA. R.U.T. N° 76.184.234-K.

R E S U E L V O:

1° AUTORÍZASE la cesión de arrendamiento contenido en la Resolución Exenta N° 1212, de fecha 12 de Octubre del año 2012 de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales a la **SOCIEDAD AVICOLA SAN ANTONIO LIMITADA R.U.T. N° 76.184.234-K.**, representada por Don **Sergio Sánchez Moritz R.U.T. N° 7.671.442-8**, domiciliada en Salitrera Paposo N° 3382, Iquique, quien tendrá la calidad de arrendatario, a contar de la fecha de notificación de la presente Resolución.

2° MANTÉNGANSE vigentes todas las disposiciones señaladas en la Resolución Exenta N° 1212 de fecha 12 de Octubre del año 2012 de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, las cuales seguirán plenamente vigentes y se entenderán que forman parte integrante de la presente Resolución para todos los efectos legales, sin perjuicio del cambio de arrendatario y de la obligación de este último de otorgar Garantía por el arrendamiento a satisfacción de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales.

3° SUBROGUESE en lo sucesivo, a Sergio Max Sánchez Moritz en todos los derechos, facultades y obligaciones que tenía en virtud del citado arrendamiento, por la SOCIEDAD AVICOLA SAN ANTONIO LIMITADA, para todos los efectos legales y convencionales a que haya lugar, pasando a ocupar jurídicamente su posición.

4° NOTÍFIQUESE al cedente y cesionario mediante carta certificada, la cual se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

REGÍSTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

Ministerio de Bienes Nacionales
TARAPACA
Secretario Regional Ministerial

JUAN PAPIC VILCA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DE TARAPACA